



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



CONVENIO MARCO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA RED UNICA DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA CENTRAL

(Aprobado por el Consejo Universitario de la UTN, mediante acuerdo 8-2-2018, en sesión ordinaria 2-2018, artículo 8, el 8 de febrero del 2018)

ENTRE NOSOTROS:

Instituto Tecnológico de Costa Rica: Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año.

Universidad Nacional de Ingeniería: Este acuerdo se establece entre la “**Universidad Nacional de Ingeniería**”, en adelante denominada “**UNI**”, con sede en Managua, Nicaragua, representada por Néstor Alberto Gallo Zeledón, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, domicilio de Nindirí Departamento de Masaya y tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad número uno, dos, siete, guion, dos, dos, cero, seis, cinco, seis, guion, cero, cero, cero, cero, letra R (127-220656-0000R), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ingeniería, en su calidad de Rector, lo que acredita con los siguientes documentos: 1) Certificación del Acta No. 91 que corresponde a la Toma de Posesión del Rector y Vice-Rector General, electos para el periodo de gestión



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



universitaria 2014-2018, de fecha (30) de junio del año dos mil catorce (2014),
2) Ejemplar de la Gaceta, Diario oficial de la República de Nicaragua,
numero ochenta y dos (82 de abril del año mil novecientos ochenta y tres
(1983), el Decreto No. 1234 - Ley Creadora de la Universidad Nacional de
Ingeniería. 3) Ejemplar de la Gaceta Diario Oficial de esta República,
numero setenta y siete (77) del día (20) de abril de mil novecientos noventa
(1990), que corresponde a la publicación de la Ley número ochenta y nueve
(89): Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua): Este acuerdo se establece entre la “**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)**”, en adelante denominada “**UNAN-Managua**”, con sede en Managua, Nicaragua, representada por su Rectora Máster Ramona Rodríguez Pérez, acreditada su representación por la Secretaría General, según el acta Número trescientos treinta y seis (336) del libro de Toma de Posesiones de la Rectora y vicerrector general de la UNAN-Managua. Quien es según el capítulo III de la Ley 89 publicada en la Gaceta del 20 de abril de 1990, la autoridad académica y ejecutiva superior de la UNAN-Managua. La Rectora es representante legal de la institución y la ejecutora de los acuerdos del Consejo Universitario. Mayor de edad, Máster en Medio Ambiente y Recursos Naturales, natural de Estelí, con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua. Con número de identidad uno, seis, uno, guion, tres, cero, cero, cuatro, cinco, nueve, guion, cero, cero, cero, dos, letra X (161-300459-0002X).

Declara como domicilio legal la siguiente dirección: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), Recinto Universitario Rubén Darío, Rotonda Universitaria Rigoberto López Pérez, ciento cincuenta metros al este, Managua Nicaragua, apartado postal 633.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



Universidad Tecnológica de Honduras (UTH): Universidad Tecnológica de Honduras (UTH): Este acuerdo se establece entre la “**Universidad Tecnológica de Honduras**” en adelante denominada “**UTH**”, con sede en San Pedro Sula, Honduras, número de cédula jurídica 2004003282, representado por Javier Enrique Mejía Barahona, mayor de edad, casado, Máster en Administración Educativa y Liderazgo, vecino de San Pedro Sula, Honduras, con cédula de identidad número 0501196302281, en su calidad de Rector, según Sesión del Consejo Académico No. 05-2013, Ordinaria No. 5 llevada a cabo el 03 de mayo de 2013.

Universidad Técnica Nacional (UTN): Este acuerdo se establece entre la “**Universidad Técnica Nacional**”, en adelante denominada “**UTN**”, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representado por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, de la sesión 22-2012 del Tribunal Electoral Universitario, de fecha 15 de junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que las instituciones aquí representadas se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la



tecnología y la cultura.

3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
6. Que el objetivo general de la Red es “Promover el desarrollo tecnológico de la región mediante acciones estratégicas en el marco de una red académica de integración de universidades centroamericanas”.
7. Que dentro de los objetivos específicos de la Red se encuentran los siguientes:
 - A. Propiciar la investigación, el desarrollo y la innovación conjunta.
 - B. Crear espacios de intercambio académico.
 - C. Promover las ingenierías en la educación secundaria.
 - D. Fortalecer la vinculación Universidad-Empresa.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo constituir la Red UNICA con el fin de promover el desarrollo tecnológico de la región mediante acciones estratégicas en el marco de una red académica de integración de universidades centroamericanas, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para las instituciones participantes.

SEGUNDA: Las Instituciones de Educación Superior aquí representadas en la Red UNICA, se comprometen a:

1. Promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
2. Elevar el nivel de internacionalización en las actividades de docencia, investigación y proyección social.
3. Promover el mejoramiento de los procesos de gestión de la internacionalización.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre las universidades representadas, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre los países participantes y de los procedimientos internos de cada Institución.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos. Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Las partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmarán cartas de intenciones específicas, en las que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento, lo anterior será definido en la reunión anual de los representantes de la red de cada universidad, donde se aprobará el programa anual de actividades de la Red UNICA.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, cada institución participante asignará a un responsable. El ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. La UNI designa al Decano de la Facultad de Electrotecnia y Computación (FEC). La UNAN-Managua designa al Decano de la Facultad de Ciencia e Ingeniería. La UTH designa a la Directora de la Carrera de Computación y Electrónica en el Campus de Tegucigalpa. La UTN designa al Rector de la Universidad Técnica Nacional.

OCTAVA: Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

UTN	Dirección: campus central ubicado en Villa Bonita, Alajuela, 300 metros suroeste de Perimercados y 300 sur (carretera a Villa Bonita). Teléfonos / fax: (506) 2482-5300
ITCR	Dirección: campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este. Teléfonos / fax: (506) 2551-7424
UNI	Dirección: campus central ubicado en Managua, Avenida Universitaria. Teléfonos / fax: (505) 2270-5126
UTH	Dirección: campus central ubicado en San Pedro Sula, Colonia Los Álamos, Carretera hacia Armenta, 300 metros al oeste del Puente sobre Río Blanco en Boulevard del Norte. Teléfonos / fax: (504) 2508-2601
UNAN- Managua	Dirección: Recinto Universitario Rubén Darío ubicado en Managua, Rotonda Universitaria Rigoberto López Pérez 150 metros al este. Teléfonos / fax: (505) 2278-6764 / (505) 2278-6769

NOVENA: El presente Convenio está hecho en duplicado con igual autenticidad, en idiomas inglés y español.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de **5** años, hasta tanto una



de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

UNDÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DUODÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos, rubricamos y sellamos a los **XX** días del mes de **XXXXXX** del 2017.

Julio César Calvo Alvarado

Rector

ITCR

En fecha: __/__/__

Ramona Rodríguez Pérez

Rectora

UNAN-Managua

En fecha: __/__/__

Néstor Alberto Gallo Zeledón

Rector

UNI

Javier Enrique Mejía Barahona

Rector

UTH



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



En fecha: ___/___/___

En fecha: ___/___/___

Marcelo Prieto Jiménez

Rector

UTN

En fecha: ___/___/___